



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE (LLAMAMIENTO EN GARANTÍA)
LLAMANTE	JAIRO HERNANDO TEQUIA MORENO
LLAMADA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00263 00
ASUNTO	ACEPTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Se incorporan al expediente, los escritos visibles en archivo 03 del expediente correspondiente al llamamiento en garantía, allegados por el apoderado judicial del llamante, con el fin de acreditar la notificación electrónica de la llamada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Teniendo en cuenta que, la notificación electrónica enviada el día 12 de octubre de 2022 a la llamada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, cumple las exigencias del artículo 08 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, (*por medio de la cual se establece la vigencia del Decreto Legislativo 806 de 2020*), dicha entidad se considera notificada personalmente del auto admisorio del llamamiento en garantía, desde el día atorce (14) de octubre de 2022, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 8 de la citada ley, por lo que el término de traslado del llamamiento en garantía, comenzó a correrle el día 18 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 166

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 31 de octubre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **587aec44b6f8d695cff3b5c83b9c3494c4749f3cac917d5bcd2552459610ac35**

Documento generado en 28/10/2022 10:14:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>